

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2021

VISTO: Decreto Legislativo n° 1438, Ley n° 31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley n° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Resolución Directoral n° 010-2021-EF/51.01, Resolución Directoral n° 011-2021-EF/51.01, Informe n° 073 - 2021-UNDC/DGA/UC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Legislativo n° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Ley n° 31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral n° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral n° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva n° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante Informe n° 073 - 2021-UNDC/DGA/UC de fecha 14.07.2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad (Operador del SCI), solicita la emisión de la Resolución que declare el "Inicio de las Acciones de Depuración y Saneamiento Contable";

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2021

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTIZAR el compromiso de todo el personal de la Universidad Nacional de Cañete, para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que sean asignados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR en archivo PDF la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva n° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral n° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Unidad de Contabilidad
Dirección General de Administración
Dirección General de Contabilidad Pública
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.